



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2023-ALC/MDSDO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 18 de abril del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:



El Informe Técnico N° 044-2023-GSCSP-MDSDO de fecha 18 de abril de los corrientes, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, por la cual ha solicitado la aprobación de expediente técnico denominado “**CREACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA**” con CUI N° 2589932 vía acto resolutivo; por lo que corresponde emitir la presente y:

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607 y;

Que, es competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 79° y siguientes de la Ley N° 27972, el desarrollo de proyectos de inversión pública, para efectos de optimizar el desarrollo del distrito de Santo Domingo de los Olleros, en el presente caso el de salubridad pública, y;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que “las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 4. Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, en el caso presente conforme el informe técnico del visto se ha determinado la necesidad de aprobarse el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2589932 por cuanto es un proyecto que beneficiará a toda la población del distrito consecuentemente se pretende preservar la salud de sus componentes y estando a que el mismo fuera elaborado por la propia Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de los Olleros y para lo cual se cumple con las normativas vigentes para la tipología de los trabajos contemplados en la parte resolutive, y;

En consecuencia, estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN CALLES Y AVENIDAS DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con CUI N° 2589932" con un presupuesto de S/. 182,444.60 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTICUATRO CON 60/100 SOLES).

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que la modalidad de ejecución es por Administración Directa y el plazo es de 09 meses, desde abril a diciembre del 2023

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos la ejecución, seguimiento y supervisión de la ejecución del referido proyecto, bajo responsabilidad.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias administrativas municipales, para su fiel cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS